Gaceta # 8253

9 de octubre de 2017

Gobernación del Atlántico

ATLÁNTICO LÍDER

EDUARDO VERANO DE LA ROSA
Gobernador
GUILLERMO POLO CARBONELL
Secretario del Interior
PEDRO LEMUS NAVARRO
Secretario Privado
JIM NELSON MUÑOZ
Secretario General
CECILIA ARANGO ROJAS
Secretaria de Planeación
JUAN CARLOS MUÑIZ PACHECO
Secretaria de Hacienda
LORETTA JIMÉNEZ SÁNCHEZ
Secretaria de Agua Potable
RACHID NÁDER ORFALE
Secretaria Jurídica
MERCEDES MUÑOZ ARAGÓN
Secretario de Infraestructura
ANATOLIO SANTOS
Secretario de Desarrollo Económico
DAGOBERTO BARRAZA
Secretario de Educación
ARMANDO DE LA HOZ
Secretario de Salud
RAFAEL FAJARDO MOVILLA
Jefe oficina Control Interno
CAMILO CEPEDA TARUD
Secretario de Informática y Telecomunicaciones
MARÍA T. FERNÁNDEZ
Secretaria de Cultura y Patrimonio
ZANDRA VÁSQUEZ
Secretaria de Las Mujeres y Equidad de Género
ÓSCAR PANTOJA
Gerente de Capital Social
CARLOS MANCERA QUEVEDO
Asesor de Comunicaciones
CARLOS GRANADOS BUITRAGO
Director del Tránsito Departamental
MARCELA DÁVILA MÁRQUEZ
Jefe de Protocolo y Relaciones Públicas

REPÚBLICA DE COLOMBIA

ORDENANZA N° 363 DE 2017

"POR LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA EFECTUAR UNA CESIÓN A TÍTULO GRATUITO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confiere el Numeral 9° del Artículo 300 de la Constitución Política, Numeral 10 del artículo 60 del Decreto 1222 de 1986, Numeral 11 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Gobernador del Departamento del Atlántico para ceder a título gratuito al Distrito de Barranquilla, las mejoras que integran el complejo deportivo denominado Piscina Olímpica, identificado con Referencia Catastral No. 01-01-0245-0001-000 ubicado en el Municipio de Barranquilla, con destinación específica para su adecuación con el fin de que pueda servir como escenario deportivo para la realización de los Juegos Deportivos Centroamericanos y del Caribe 2018, y a la vez, se siga utilizando como escenario para la Liga de Natación del Departamento del Atlántico.

PARÁGRAFO: Para dar cumplimiento a las autorizaciones otorgadas en la presente ordenanza se faculta al Gobernador para celebrar los contratos y expedir los actos administrativos que se requieran para el cumplimiento y desarrollo de lo establecido.

ARTÍCULO SEGUNDO: Cualquier gasto que demande y/u ocasione el proceso de cesión autorizada en el artículo anterior será de cargo de los donatarios, esto es la Alcaldía de Barranquilla Distrito Especial Industrial y Portuario.

ARTÍCULO TERCERO: La presente ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla a los

Firmado original
FEDERICO ANTONIO UCRÓS FERNÁNDEZ
Presidente

Firmado original
JORGE LUIS ROSALES STEEL
Primer Vicepresidente

Firmado original
JUAN JACOBO MANOTAS ROA
Segundo Vicepresidente

Firmado original
FARID ENRIQUE TABORDA JUNCO
Secretario General

Esta Ordenanza recibió los tres debates reglamentarios de la siguiente manera:

Primer Debate:	Junio	29	de	2017
Segundo Debate:	Julio	11	de	2017
Tercer Debate:	Julio	13	de	2017

Firmado original
FARID ENRIQUE TABORDA JUNCO
Secretario General

Gobernación del Departamento del Atlántico. Sanciónese la presente Ordenanza Nº000363 de julio 24 de 2017.

Firmado original
EDUARDO VERANO DE LA ROSA
Gobernador del departamento del Atlántico